



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/12/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
19/12/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 2061923H

Asunto: Aprobación del calendario laboral de 2025

RESOLUCIÓN

Visto que, en la Mesa Común de Negociación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2024, se ha acordado, por unanimidad, la aprobación del calendario laboral para el ejercicio 2025, en los mismos términos que fue aprobado para el año 2024.

Visto Decreto 100/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2025, así como la Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025 (BOE 252, de 18 de octubre de 2024, páginas 133565 a 133569), y la Resolución de 13 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2025

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 17 de diciembre de 2024, sefycu 5757526.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 18 de diciembre de 2024, sefycu 5759160.

En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente, el mismo es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, si bien mediante Decretos de Alcaldía 2543/23, de 28 de junio, y 5078/23, de 20 de diciembre, se ha delegado la competencia en el concejal delegado de Área de Bienestar Social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

1.- Establecer la jornada general de trabajo del personal del Ayuntamiento de Mislata en **treinta y siete horas y media semanales** de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, teniendo en cuenta el tiempo técnico de trabajo.

La distribución de la jornada se realizará según servicios.

2.- Aprobación del calendario laboral 2025:

FIESTAS DE CARÁCTER NACIONAL Y AUTONÓMICO:

- 1 y 6 de enero
- 19 de marzo
- 18 y 21 de abril
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 9 de octubre
- 1 de noviembre



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AVRK DRXE KW9J RPZL

Resolución Nº 4914 de 18/12/2024 "DECRETO CALENDARIO LABORAL 2025" - SEGRA 931170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/12/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
19/12/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 2061923H

- 6 y 8 de diciembre
- 25 de diciembre

FESTIVO CARÁCTER RETRIBUIDO Y RECUPERABLE:

- 24 de junio.

FIESTAS LOCALES:

- 28 de abril
- 1 de septiembre

EXENCIÓN ASISTENCIA AL PUESTO DE TRABAJO:

- 18 de marzo
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

ASUNTOS PROPIOS:

- 6 días (enteros o por horas).
- 2 días (compensación fiestas 1 de noviembre y 6 de diciembre)
- Deberá realizarse cálculo de asuntos propios para aquellas personas cuyos días de libranza sean distintos de sábados y domingos.

Asimismo, los y las empleadas públicas tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos propios desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

JORNADA DE VERANO:

- Reducción de ½ hora en la jornada diaria desde 1 de junio hasta 15 de octubre de 2025.

VACACIONES:

- 22 días hábiles de vacaciones

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- A los quince años de servicio: 1 día hábil adicional.
- A los veinte años de servicio: 2 días hábiles adicionales.
- A los veinticinco años de servicio: 3 días hábiles adicionales.
- A los treinta o más años de servicio: 4 días hábiles adicionales.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio, pudiendo dividir el disfrute de los días conforme a lo establecido en las Normas Reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Mislata, así como poder disponer de 5 de estos días computables como días por interés particular.

SEMANA FALLERA:

- Reducción de 3 horas, a aplicar los días **14, 17 y 20 de marzo 2025**, organizándolo en los servicios, previa elección de los y las empleadas públicas.

Además, 1 día de asuntos adicional por reducción semana fallera.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AVRK DRXE KW9J RPZL

Resolución Nº 4914 de 18/12/2024 "DECRETO CALENDARIO LABORAL 2025" - SEGRA 931170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2